

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 39

Referencia:

Año: 1961

Fecha(dd-mm-aaaa): 03-02-1961

Título: POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBIERNO NACIONAL A CONTRATAR UN EMPRESTITO HASTA POR LA SUMA DE SEISCIENTOS MIL BALBOAS (B/.600,000.00) PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO FEMENINO DE REHABILITACION.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 14357

Publicada el: 27-03-1961

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Construcción y asociaciones de empréstito, Bancos e instituciones financieras, Centros penitenciarios, Encarcelamiento, Contratos con el Estado, Contratos públicos

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.127

Rollo: 40

Posición: 798

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVIII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 27 DE MARZO DE 1961

Nº 14.357

—CONTENIDO—

ASAMBLEA NACIONAL

Ley Nº 88 de 3 de febrero de 1961, por la cual se autoriza al Gobierno Nacional a contratar un empréstito.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 16 y 17 de 7 y 18 de enero de 1961, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Boletín

Resolución Nº 2 de 5 de enero de 1961, por la cual se concede un permiso.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 19 de 11 de enero de 1961, por el cual se nombra una delegación.

Decreto Nº 11 de 12 de enero de 1961, por el cual se nombra un representante.

Decreto Nº 20 de 25 de enero de 1961, por el cual se hace un nombramiento.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 1 de 3 de enero de 1961, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto Nº 2 de 5 de enero de 1961, por el cual se hace un ascenso y un nombramiento.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 305 y 306 de 11 de noviembre de 1959, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto Nº 397 de 14 de noviembre de 1959, por el cual se crea la semana del Museo Nacional de Panamá.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto Nº 851 de 18 de septiembre de 1951, por el cual se hacen unos nombramientos.

Vida Oficial en Provincias.

Avisos y Entres.

ASAMBLEA NACIONAL

AUTORIZASE AL GOBIERNO NACIONAL A CONTRATAR UN EMPRESTITO

LEY NUMERO 39
(DE 3 DE FEBRERO DE 1961)

por la cual se autoriza al Gobierno Nacional a contratar un empréstito hasta por la suma de seiscientos mil balboas (B/600,000.00) para la construcción del Centro Femenino de Rehabilitación.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Organó Ejecutivo para contratar un empréstito hasta por la suma de seiscientos mil balboas (B/600,000.00) a un interés no mayor de seis por ciento (6%) anual y a un plazo que no exceda de veinte (20) años.

Artículo 2º Este empréstito será usado exclusivamente para pagar la confección de los planos y la construcción del Centro Femenino de Rehabilitación.

Parágrafo: En la confección de los planos se consultará por lo menos a tres (3) técnicos de reconocida idoneidad en materia carcelaria.

Artículo 3º Inclúyase en los Presupuestos de Gastos de las próximas vigencias una partida de setenta mil balboas (B/70,000.00) para amortizar el capital y los intereses del empréstito que se contrata conforme a la presente Ley.

Artículo 4º Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno.

El Presidente,

JACINTO LOPEZ Y LEON.

El Secretario General,

Alberto Arango N.

República de Panamá.—Organó Ejecutivo Nacional.—Presidencia de la República.—Panamá, 3 de febrero de 1961.

Comuníquese y publíquese.

ROBERTO F. CHARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

GILBERTO ARIAS G.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 16
(DE 7 DE ENERO DE 1961)

por el cual se hace dos nombramientos en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Se nombra a José del C. Adamas, Telegrafista de Tercera Categoría en Panamá, en reemplazo de Josefá Halphen de Walker.

Artículo segundo: Se nombra a Rubia V. de Rodríguez, Telefonista de Séptima Categoría en Las Minas, Provincia de Herrera, en reemplazo de Amada Barría.

Parágrafo: Este Decreto tendrá efectos fiscales a partir del 1º de enero de 1961.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MARCO A. IGULES.